



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420150054701
DEMANDANTE: ONONATO MENA SCARPETTA
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día treinta [30] de junio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 105 folios y dos CD en los folios 101 y 104, se deja constancia que en folio 92 vto se encuentra funda para un CD el cual no llegó junto al expediente; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 84 folios y un CD en el folio 9.

Pereira, ocho [08] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, doce [12] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinte [20] de enero del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el diecinueve [19] de mayo del año dos mil diecisiete [2017] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

LRG